

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 – 1968

En atención a la notificación de que trata el artículo 292 del C.G. del Proceso, no es posible tener por notificada a la parte demandada, toda vez que la certificación no indicó que la persona reside o trabaja en el lugar, por el contrario, certificó que: "Nos informan en esta entidad no están autorizados para recibir este tipo de correspondencia ya que es de carácter persona".

Por lo anterior, y a fin de evitar una futura nulidad, la parte demandante deberá intentar nuevamente la notificación de que trata el artículo citado, en la que certifique que la persona si reside en el lugar.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

9yc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 032

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria